
 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ Confianza y valor para su vida NIT. 891.580.002-5</p>	<p>GERENCIA</p>	FO-ARH-01
		Versión: 04
		Página 1 de 4

OTROSÍ NUMERO 01 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO SINDICAL NÚMERO 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PÚBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD “SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ”


CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
NIT.	891.580.002-5
CONTRATISTA:	EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PÚBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD “SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ”
NIT.	900076570-8
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE RED DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$396.133.880), IVA INCLUIDO.
VALOR A ADICIONAR:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$198.066.940.00)
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$594.200.820.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA O QUIEN LA GERENCIA DESIGNE.

Entre los suscritos a saber **CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía Número 76.314.758 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, del orden municipal, nombrado mediante Decreto Municipal Número 20201000001715 del 30 de marzo de 2020, debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión del 01 de abril de 2020, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 891.580.002-5, quién en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **JAVIER ALFONSO GARCÉS GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 10543126 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Gerente de **EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PÚBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD “SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ”**, identificado ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT: 900076570-8, con Personería Jurídica o Depósito número 04 del 7 de septiembre del 2001, debidamente autorizado para la celebración del presente contrato en Asamblea General de afiliados llevada a cabo el 18 de noviembre del 2022, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado de mutuo acuerdo el presente **OTROSÍ NÚMERO 01 ADICIONAL EN VALOR** al

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SERVIDORES DE LA SALUD</p> <p>Confianza y valor para su vida</p> <p>NIT. 891.580.002-5</p>	<p>GERENCIA</p>	FO-ARH-01
		Versión: 04
		Página 2 de 4


OTROSÍ NUMERO 01 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO SINDICAL NÚMERO 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PÚBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD “SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ”

Contrato sindical Número 014 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Número 780 de 2016 y el Acuerdo Número 02 de 2004 expedido por el Concejo Municipal de Popayán. **2)** Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública. **3)** Que el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Así mismo se observarán los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, equilibrio financiero, eficiencia y celeridad en los procesos contractuales. **4)** Que entre el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PÚBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD “SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ”** se celebró el Contrato Sindical número 014 de 2023, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE RED DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.** **5)** Que el valor del contrato Sindical número 014 de 2023, se determinó en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$396.133.880), IVA INCLUIDO.** **6)** Que el plazo de ejecución del Contrato Sindical número 014 de 2023, se estableció **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **7)** Que mediante oficio radicado en la Oficina Asesora Jurídica en fecha 06 de julio del 2023, la Doctora LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ, quien desarrolla las actividades de Supervisión del Contrato No. 014 del 2023, solicita elaborar OTROSÍ adicional en valor, La modificación requerida se justifica acorde al análisis de las condiciones financieras, contables, técnicas, administrativas y jurídicas, descritas a continuación: El valor inicial del contrato se planeó con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que contó el hospital a la fecha de su requerimiento. Debido a que es preciso seguir con el funcionamiento de los procesos administrativos y asistenciales es necesario realizar una adición al contrato por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$198.066.940.00)** equivalente al 50% del valor del contrato inicial, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y que el contrato a la fecha no ha sido adicionado. De acuerdo a la ejecución del contrato hasta el 30 de Mayo de 2023 se ha ejecutado un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS**

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ Confianza y valor para su vida</p> <p>NIT. 891.580.002-5</p>	<p>GERENCIA</p>	FO-ARH-01
		Versión: 04
		Página 3 de 4

OTROSÍ NUMERO 01 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO SINDICAL NÚMERO 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PÚBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD “SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ”

TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$246.231.589.03) que corresponden al 62.1% del valor del contrato. El saldo del contrato es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$149.902.290.97) y con la adición solicitada permitiría cubrir las actividades hasta el día 31 de diciembre de 2023. Durante la ejecución del contrato se realiza la apertura de servicios, reubicación de puestos de trabajo, instalación de Access Point, cambio de rompemuros que requirieron instalación de puntos de red, eléctricos y telefónicos, reorganización de procesos que implicó quitar swiches que generaban conflictos con la red por la baja conectividad y transmisión de datos, además de esto los robos de insumos y pertenencias de los pacientes que nos obligaron a instalar cámaras en diferentes puntos de la Entidad haciendo necesario adelantar la gestión para adicionar los recursos requeridos que permitan la continuidad del mismo. Teniendo en consideración lo antes planteado, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en su condición de Institución responsable de prestar servicios de salud de alta complejidad, necesita garantizar la ejecución de actividades que permitan el debido funcionamiento de los diferentes procesos administrativos y asistenciales del Hospital Universitario San José de Popayán y con ello responder por la operatividad de los mismos, por lo que se requiere adicionar el contrato en CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$198.066.940.00), en cumplimiento de los mandatos previstos en los artículos 44, 45, 48 y 49 de la Carta Constitucional, lo dispuesto en las normas legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en particular lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015, la Resolución N° 2292 de del 23 de diciembre de 2021 por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación del Ministerio de Salud y la Protección Social y la normatividad vigente para la atención de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por COVID-19, declarada como tal por la OMS el 11 de marzo de 2020 y en Colombia mediante las resoluciones 385, 844 y 1462 de 2020; 222, 738, 1315 y 1913 de 2021; 304 y 666 de 2022 y la Resolución N°1238 del 21 de julio de 2022, por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19. Esta solicitud de modificación se encuentra firmada por la Doctora **CLAUDIA XIMENA CHÁVEZ SANDOVAL** Asignada Funciones como Subgerente Administrativa y Financiera y se encuentra avalada por el Doctor **CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS** Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. **8)** Que el artículo 26 del Acuerdo 008 de 2020, establece que: *“Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afecten los aspectos contractuales inicialmente previstos y pactados entre las partes. En dichos casos, el supervisor o interventor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga o modificación del contrato, según sea el caso. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y podrán prorrogarse por el término que se estime conveniente, salvo lo dispuesto por normas especiales. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido o cuando el plazo ha sido determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. Las modificaciones, adiciones y/o prórrogas de los contratos deberán suscribirlas el ordenador del gasto y el contratista.”* **9)** Que el numeral 6.3 LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y SUSPENSIONES de la Resolución 0189 de 2020, establece: *“6.3.1 Modificación al contrato:*

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CORPORACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ESTABLECIMIENTO</p> <p>Confianza y valor para su vida</p> <p>NIT. 891.580.002-5</p>	<p>GERENCIA</p>	FO-ARH-01
		Versión: 04
		Página 4 de 4

OTROSÍ NUMERO 01 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO SINDICAL NÚMERO 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES, EMPLEADOS PÚBLICOS Y SERVIDORES DE LA SALUD "SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ"

Cualquier acuerdo celebrado por las partes que altere o modifique las cláusulas pactadas inicialmente en los contratos celebrados por el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. será considerada una modificación al contrato y se adoptará por medio de otrosí o modificaciones debidamente enumeradas." 10) Que en virtud de lo anterior, las Partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ NÚMERO 01 ADICIONAL EN VALOR** al Contrato Número 014 del 2023, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-MODIFICAR:** La CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Sindical número 014 del 2023, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$198.066.940.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 307 del 17 de julio del 2023, Rubro: 2.1.2.02.01.004.47812 y Concepto: PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE y Rubro: 2.1.2.02.02.005.54699 y Concepto: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, expedido por el área de Presupuesto. **PARÁGRAFO.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del Contrato sindical Número 014 del 2023, asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$594.200.820.00).** **SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** Para efectos del presente Otrosí Número 01 adicional en valor, el CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de las Garantías establecidas en la cláusula DÉCIMA del Contrato Sindical número 014 del 2023, de forma proporcional a lo adicionado. **TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS:** El CONTRATISTA se obliga a cancelar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones, y cualquier otro costo y/o gravamen relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente OTROSÍ NÚMERO 01 ADICIONAL EN VALOR. **CUARTA:** Las demás Cláusulas del Contrato Sindical número 014 del 01 de enero del 2023, no se modifican ni se adicionan y continúan vigentes en los términos inicialmente establecidos en el Contrato principal.

Firmado en Popayán el **19 JUL 2023**

POR EL HOSPITAL,

POR EL CONTRATISTA,


CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS
Gerente HUSJ ESE.


JAVIER ALFONSO GARCÉS GALLEGO
Gerente SINTRAOEMPUH SAN JOSÉ



Revisó y Aprobó: Norbey Iván Ortiz Lara –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Preparó: Luis Gabriel Rodríguez Díaz– Abogado Afiliado Participe ADMISALUD
Anexos: Solicitud de modificación
Copia: Contratista, Supervisión y control, Carpeta Contractual
Archivado según TRD (105.16-2 Contrato 014 del 2022)